
GACETA DE LA REGENCIA
DE LAS ESPAÑAS
DEL SABADO 5 DE JUNIO DE 1813.

PRUSIA.

Konigsberg 22 de Abril.

Se estan haciendo numerosos alistamientos de gente en la Prusia oriental y occidental: esta ciudad dará 1200 hombres, Berlin 300, y así todos los demas pueblos en proporcion á sus habitantes. Dentro de breve tiempo subirán á 3000 los reclutas, con los cuales se irán reponiendo las pérdidas de los ejércitos.

La plaza de Dantzick está en el dia rigorosamente bloqueada, y no tardará en comenzar el bombardeo. El número de los sitiadores se aumenta diariamente con grandes refuerzos, y con ellas llega artillería gruesa en gran cantidad. Rapp ha ofrecido capitular baxo la condicion de que se le permita volver con la guarnicion á Francia; lo que le ha sido negado. El general Barclay de Tolly mandará el ejército sitiador.

Siguen pasando por este pueblo, como igualmente por Polonia, nuevos cuerpos rusos para incorporarse con el ejército grande. Se ha puesto en marcha la legion alemana, cuya fuerza consiste en unos 3000 hombres, de los cuales quedan aquí 400 para vestirse. Todas estas tropas son alemanas, y estan á sueldo de la Inglaterra.

ESPAÑA.

México 14 de Noviembre de 1812.

Continúan los extractos de los partes de Nueva-España.

8, 9 y 10. *Mesa de Tierra Blanca, entre Jalpa y Tabasco, 10 de Abril de 1812.* El teniente de milicias de provincias internas D. Ramon Garay tuvo en principios de este mes tres gloriosas acciones contra los rebeldes. En la primera, cercado por multitud de ellos, se abrió paso por entre la chusma con los 100 hombres de su man-

do, matando porcion de ellos, sin mas pérdida que la de un muerto, y alguna parte de su remonta. Reforzado en la segunda recobró gran porcion de ella, escarmentándolos hasta precisarlos á una pronta fuga. En fin, auxiliado en la tercera de los patriotas de Villa Nueva, y de algunos soldados mas de tierra adentro, los batió en la Tierra Blanca ya engrosados hasta el número de 800, y acaudillados por Oropesa, Miramontes, los 3 Gomez y Magdaleno, les mató 375, hizo 17 prisioneros, incluso uno de los Gomez, y les tomó algunas armas, monturas y 50 caballos.

11. *Lagos 13 de Abril de 1812.* El comandante de patriotas de esta villa D. Rafael Flores sorprendió en la hacienda del Salto á 100 bandidos mandados por Villalobos, mató 10 de la chusma; hirió porcion de ellos, hizo 14 prisioneros, entre ellos el cabecilla, les tomó 36 caballos ensillados, y algunas lanzas y armas de fuego, sin otra pérdida que la de un muerto y 3 contusos de piedra.

12. *Picachos 19 de Abril de 1812.* Cuatrocientos hombres reunidos de S. Blas, Tepic, Sonora y Acaponeta, á las órdenes del capitán D. Benito Espinosa, atacaron la numerosa gavilla de rebeldes agolpada en el ventajoso parage de Picachos, mataron 8 de ellos, é hirieron 200, segun noticias de un desertor, sin mas pérdida que la de 2 muertos y algunos contusos de piedra por parte de los nuestros; y habiéndose retirado la division á Acaponeta, tuvo la canalla la insolencia de baxar á robar en las inmediaciones de aquel pueblo, de cuyas resultas salió una partida á perseguirla, le mató 36 de ellos, y dispersó los demas por los montes cercanos.

13. *Piedad 24 de Abril de 1812.* Los patriotas de este pueblo se cubrieron de gloria en la mañana de este dia. Auxiliados de una compañía de Toluca al cargo de su capitán D. José Fernandez Paredo, y unos cuantos soldados de Atotonilco y la Barca, resistieron á unos 300 bandidos, mandados por Francisco García, hermano de Alvino, todos montados, que con un cañon y mas de 200 fusiles los atacaron. Duró obstinadamente la accion desde las 7 y media de la mañana hasta las 12, con un fuego vivo y sostenido de una y otra parte, perdiendo los bandidos 40 entre muertos y heridos. Aquel puñado de valientes, disparando al abrigo de los muros del pueblo, no hubiera tenido la mas ligera desgracia, si por una excesiva intrepidez no hubiese abandonado su puesto un patriota, que fué el único muerto de los nuestros. Habiendo llegado á las 11 y media el coronel D. Pedro Celestino Negrete con todo el grueso de la division, despues de haber andado 8 leguas en poco mas de 4 horas, cargó sobre el peloton, persiguiéndolo hasta el llano de Arachipo por espacio de 4 leguas; haciendo gran carnicería en caballos y ginetes, suspendiéndose entonces el alcance por no fatigar mas la tropa. En la caza murió de bala de fusil un soldado de Colima.

14. *Xalos 24 de Abril de 1812.* Habiendo salido el comandante de patriotas de este pueblo á perseguir algunas partidas cortas de in-

surgentes que infestaban aquella comarca, cogió al cabecilla José Urbina y otros 10 que le acompañaban.

15. *San Juan, Abril 30 de 1812.* Veinte paisanos de este pueblo y 4 soldados que habian salido por la tarde con designio de dar una vuelta á sus casas, supieron en el camino que una avanzada de enemigos se hallaba en el rancho del Saucillo, donde á la sazón se celebraba el matrimonio de un indio, se dirigieron inmediatamente para aquel parage, rodearon la casa en que estaba la avanzada, y despues de algunos tiros de pistola llegaron á la arma blanca, dieron muerte al cabecilla Cholico, cogieron á José María Martín, é hirieron á muchos, que al favor de la obscuridad lograron escaparse.

16. *Paso desechado del Rio Verde 6 de Mayo de 1812.* Entre las varias correrías que ha hecho contra la canalla la division del cura comandante D. Francisco Alvarez, matando y aprisionando gran número de bandidos, merece particular atencion el ataque que en esta fecha dió al cabecilla Oropesa, que acaudillaba 500 rebeldes, el comandante de guerrilla de dicha division teniente D. Francisco Mijares en el paso desechado del Rio Verde, poco mas abaxo de Apozol. Apesar de hallarse ventajosamente apostada la canalla en la altura de un barranco con el rio de por medio, la hizo Mijares un fuego incesante desde las 9 de la mañana hasta las 12; con el que dexó el campo cubierto de cadáveres, sin ninguna pérdida por su parte.

17. *Hacienda de las Pilas 9 de Mayo de 1812.* La cuarta division volante de este ejército, á cargo del capitan D. Juan Dimas, salió el 5 de este mes del pueblo de Tecpatitlan á socorrer á los patriotas de Xalos, amenazados por 500 insurgentes que mandaban Hermosillo, Barajas y otros cabecillas. Al dia siguiente avistó la chusma apostada en un cerro elevado, é inmediatamente se dirigió contra ella, la derrotó, y persiguió á los fugitivos hasta las 6 de la tarde desde las 2 que comenzó el combate: ademas de los muchos muertos y heridos que tuvo el enemigo, se le tomaron 30 y tantos caballos.

18. *Tlaltenango Mayo 11 de 1812.* Los patriotas de Colotlan y otros pueblos inmediatos, reunidos á la compañía de la frontera, y á las órdenes del capitan D. José Coronado de Robles, atacaron en el baxío de los Tocoletes, cerca de Tlaltenango, á 400 bandidos montados, que reforzaban á 1200 de á pie, acaudillados por Antonio Salcedo, Tomas Gomez y otros, mataron 450 de ellos, hirieron á muchos, cogieron 60 prisioneros, y les tomaron toda su remonta y armas blancas y de fuego.

19. *Tanguancicuaro 13 de Mayo de 1812.* Una partida de patriotas de Zamora, auxiliados de 50 húsares, y destacada por el teniente coronel D. Rafael Ortega, á las órdenes del teniente de dragones de Patzcuaro D. Francisco Torres, contra las gavillas de Naxera y Reinaga, atacó á estas con denuedo en el pueblo de Tanguancicuaro, y los dispersó completamente dando muerte á 24 rebeldes, entre ellos á Reinaga.

20. *Encinos sobre la Sierra 13 de Mayo de 1812.* El capitán comandante D. Benito Espinosa con un cuerpo de tropas de Sonora, reforzado con dos destacamentos del apostadero de S. Blas y Tepic, á cargo aquel del alférez de fragata D. Mateo Plowes, y este al del capitán D. Juan Maldonano, atacó en la madrugada de este día la gavilla de Cecilio Gonzalez, que de resulta de sus anteriores derrotas se habia fugado á la sierra fixándose en el rancho de los Encinos, distante 6 leguas del pueblo de Acatlan. Quedó el campo cubierto de cadáveres, fué crecido el número de los heridos, se tomaron muchas armas cortantes y de fuego, y todo cuanto los bandidos habian robado en las haciendas inmediatas. (*Se continuará.*)

Santander 8 de Mayo de 1813.

Los enemigos, en número de 400 hombres de los que estaban destinados al sitio de Castro, salieron por Trucios y Valmaseda con direccion á Búrgos, y aunque tenian orden de ir á marchas dobles, se hallan todavía en Carranza, sin duda por haber pedido nuestras tropas en este valle 800 raciones, que con destino al socorro de Castro se dirigian á él. Los enemigos tienen ya montados 5 cañones, dos de á 18, uno de á 12, otro de á 8, y un obus; pero aun no han hecho uso de ellos. De esta ciudad salieron tres lanchas con víveres para nuestra guarnicion de Castro, adonde sabemos que han llegado con toda felicidad, teniendo ademas la satisfaccion de haber recibido de esta misma plaza las noticias mas satisfactorias.

Ibiza 10 de Mayo.

El 3 á las 5 de la mañana, y á la distancia de 5 millas de esta isla, un falucho enemigo abordó el correo que mandaba Jayme Costa, quien tuvo la precaucion de echar á fondo la correspondencia que traia de la península. A las 24 horas de haberle apresado y robado cuanto tenia le dió libertad con el barco.

Oviedo 14 de Mayo.

Hoy ha salido de esta capital el regimiento primero cántabro: sus gefes y oficiales se han conducido todo el tiempo que estuvieron en este campamento con aquella cortesanía y gentileza tan propia del militar español; y en la tropa se observó la mayor moderacion y la mas severa disciplina.

Villena 20 de Mayo.

Los enemigos entraron ayer en Almansa y sacaron 3 carros cargados de trigo; pero la partida de Marquez los alcanzó en el puerto, cerca de Fuente la Higuera, y se los quitó. Apenas habia llegado con ellos á Caudete cuando fué acometida por 250 infantes y 15 caballos enemigos: duró algun tiempo el tiroteo, mas luego que se formó en batalla la partida que se compone de unos 60 caballos, huyeron los franceses. Por nuestra parte tuvimos un caballo herido, y los enemigos 2 y algunos infantes. Los carros estan ya en Yecla.

Alcañices 25 de Mayo.

Esta mañana á las 5 ha salido el conde de Penne con su caballería para Villar de Ciervos, que dista 7 leguas de Benavente.

El general Durban llegará hoy aquí, y mañana parte de su caballería, y sucesivamente todo el ejército ingles y portugues que se dirige por esta parte, el cual no baxa de 30⁰ infantes y 5⁰ caballos.

El ejército de Galicia está ya en Villafranca y Astorga.

El gran tren de artillería está en Dos-Iglesias, 4 leguas y media de esta villa.

Por la parte de Salamanca y Ledesma no son menos rápidos los movimientos de los ejércitos que mandan los señores duque de Ciudad-Rodrigo y D. Francisco Xavier Castaños.

Sirueta 27 de Mayo.

La partida del Médico pasó el Tajo el dia 18 del corriente con intento de sorprehender á los enemigos acantonados en Burujon; pero no habiéndolo conseguido, se retiró á la Puebla de Montalban. Reunidos los enemigos en número de 500 caballos y 200 infantes salieron en busca del Médico, y en efecto se encontraron en el puente de Montalban, y despues de un vivo fuego, se replegó aquel sin pérdida alguna, habiendo muerto al enemigo 8 soldados y un capitán. Los franceses persiguieron al Médico por espacio de 2 leguas; pero no habiendo podido alcanzarle, se encaminaron á Navalnoral de Rua, donde pidieron 60⁰ reales.

En la Puebla han cometido mil excesos, saqueando el pueblo, y exerciendo toda clase de violencias, en términos que los vecinos abandonaron el pueblo, despues de lo cual el enemigo se encaminó á Escalona.

En Burujon han cogido los franceses un patriota que llevaba pliegos del duque de Ciudad-Rodrigo á Madrid.

Con motivo de la prision del edecan ingles en Polan, se han ausentado muchos sugetos en Toledo de temor de ser arrestados. — En Ceboña han impuesto los franceses una contribucion de 30⁰ rs. por haberse dicho que se habian circulado órdenes á los pueblos inmediatos para que concurriesen á aquella villa con raciones para los ingleses.

Mérida 31 de Mayo.

El cuartel general del conde del Abisbal permanece en Truxillo, y la mayor parte de este ejército se halla en los Puentes de Almaraz y del Arzobispo.

Cádiz 4 de Junio.

Hoy ha hecho saludo la artillería de la plaza y de los buques en celebridad del cumpleaños del rey de la Gran-Bretaña. Por la noche se iluminará el teatro, y habrá bayle en casa del señor embajador de Inglaterra, habiéndose vestido la corte de gala con tan plausible motivo.

En celebridad de los dias de nuestro augusto monarca hubo sa-

ludo real el 30 del pasado en la plaza de Gibraltar, y se enarbó el pabellon español; en lo que ha demostrado aquel gobernador los deseos que animan á su nacion de estrechar mas y mas los vínculos que tan felizmente unen á ámbas naciones aliadas.

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido expedir los decretos siguientes:

Primero.

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado lo siguiente:

“Las Córtes generales y extraordinarias, deseando prevenir todos los casos acerca de las competencias de jurisdiccion en todo el territorio de la monarquía; y teniendo presente lo establecido sobre esta materia en la Constitución y en la ley de 9 de Octubre próximo pasado, decretan que se guarde y cumpla la siguiente instrucción: Art. 1.º Corresponde al supremo tribunal de justicia dirimir todas las competencias de las audiencias entre sí en todo el territorio español, y las de las audiencias con los tribunales especiales que existan en la península é islas adyacentes, segun se dispone en el artículo 261 de la Constitución. 2.º El mismo supremo tribunal dirimirá las que se ofrecieren en la península é islas adyacentes entre los jueces ordinarios de primera instancia, y los tribunales especiales que no esten sujetos á la jurisdiccion de las audiencias, con arreglo á lo prevenido en el art. 34, cap. II de la citada ley de 9 de Octubre. 3.º Asimismo decidirá las que se promovieren en la península é islas adyacentes entre los tribunales especiales de distintos territorios, ó que aunque sean de uno mismo exerzan diversa especie de jurisdiccion, ó no tengan entrambos un mismo tribunal superior que pueda decidir. 4.º Conocerá tambien dicho supremo tribunal de las que ocurran en la península é islas adyacentes entre una audiencia y un juez ordinario de distinto territorio, y entre jueces ordinarios de territorios diferentes. 5.º Pertenece á las audiencias de ámbos hemisferios dirimir las competencias entre todos los jueces subalternos de sus respectivos territorios, segun lo prevenido en el art. 265 de la Constitución. 6.º Son jueces subalternos de las audiencias no solo los ordinarios, sino tambien los de los tribunales especiales creados ó que se crearen para conocer en primera instancia de determinados negocios, con las apelaciones á las mismas audiencias. 7.º Las competencias que se promuevan en la península é islas adyacentes entre los tribunales de Guerra y Marina,

serán decididas por el tribunal superior especial de Guerra y Marina, á excepcion de las que ocurran entre comandantes de matrículas de un mismo departamento, que dirimirá su capitán general. 8.º En ultramar las que ocurran entre los jueces subalternos de las audiencias y los tribunales y juzgados especiales, ó entre estos y las audiencias, se decidirán por la más inmediata según el art. 13, cap. I de la ley de 9 de Octubre. 9.º La audiencia territorial decidirá en ultramar las que se promovieren entre los tribunales especiales de su territorio, aunque no sean subalternos de la misma, cuando entrambos no tuvieren un mismo superior, pues teniéndole, deberá este decidir las. 10. Las que se ofrecieren en ultramar entre los juzgados especiales de distintos territorios, ó entre los jueces ordinarios de territorios diferentes, serán decididas por la audiencia más inmediata á la provincia del que las promoviere. 11. El juez ó juzgado que solicite la inhibicion de otro, pasará oficio á este manifestando las razones en que se funde, y anunciando la competencia si no cede: contestará el intimado dando las suyas, y aceptándola en su caso: si el primero no se satisface, lo dirá al segundo, y ámbos remitirán por el primer correo á la autoridad superior competente los autos que cada uno haya formado. 12. Cada juez, al remitir los autos, expondrá al tribunal las razones en que se funde, y este decidirá la competencia en el preciso término de 8 dias. = Lo tendrá entendido la Regencia del reyno, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = *Francisco Caelello*, presidente. = *José María Couto*, diputado secretario. = *Agustin Rodriguez Vaamonde*, diputado secretario. = Dado en Cadiz á 19 de Abril de 1813. = A la Regencia del reyno."

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. — Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = *L. de Borbon*, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente. = *Pedro de Agar*. = *Gabriel Ciscar*. = En Cádiz á 19 de Abril de 1813. = A D. Antonio Cano Manuel.

Segundo.

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquia española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias. Atendiendo á la utilidad que resulta de que el manejo de las rentas no se confunda con el de la hacienda militar, á la ereccion hecha por decreto de hoy de la intendencia de esta provincia marítima en lugar de la subdelegacion, y al establecimiento de su capitania general independiente con la demarcacion del distrito militar designado, según la resolucion expedida por el

ministerio de la Guerra en 16 del actual; he venido en declarar, que el ministro de Hacienda, llamado hasta ahora del canton de la isla de Leon, lo sea de todo el expresado distrito, quedando independiente del intendente del ejército de Andalucía; y debiendo estar á sus órdenes todos los demas comisarios y empleados de qualquiera clase de la hacienda militar que se hallen destinados en los puntos de la demarcacion de esta capitania general, cuyas obligaciones serán atendidas con el producto de las rentas de los pueblos que la componen, sin agravarla con las que sean propias de otros distritos y ejércitos. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado. — En Cádiz á de Abril de 1813. — A D. Tomas José Gonzalez Carvajal.”

El cónsul general de España en Tunez ha participado con fecha del 29 de Abril último, que mediante el rigor con que se observan en aquel pais las leyes de la cuarentena, no se ha manifestado en él síntoma alguno de epidemia ó peste desde el año de 1796.

El mismo cónsul ha anunciado tambien con igual fecha que la cosecha de granos, ya asegurada en aquel pais, será muy abundante este año, y su extraccion por consiguiente se permitirá en mucha mayor cantidad que el anterior.

La audiencia de Extremadura en cumplimiento de lo prevenido en el art. 56 de la ley de 9 de Octubre último, ha remitido certificacion de la visita de cárceles executada en la villa de Cáceres, pueblo de su residencia, con arreglo al citado artículo, el dia 24 de Diciembre próximo pasado, resultando de dicha certificacion que en aquel dia existian 36 presos, de los cuales 25 tienen en plenario sus causas, 10 en sumario, y uno sentenciado, que está sufriendo su condena.

Las audiencias de Aragon, Valencia, Mallorca, Canarias y otras han dirigido tambien sus certificaciones; pero faltando en ellas ciertas circunstancias precisas para formar idea del estado de las causas pendientes, se han pedido algunas noticias que se esperan para hacer la correspondiente publicacion en los términos que se verifica ahora respecto de la audiencia de Extremadura.

La Regencia del reyno, deseando que se administre justicia pronta y cumplidamente, ha mandado pasar al tribunal supremo de Justicia la certificacion de que queda hecha relacion, para que comparando su resultado con las listas que cada tres meses le remiten las audiencias con arreglo al art. 270 de la Constitucion, examine si ha habido ó no retraso en las causas, tome las providencias que esten en sus atribuciones, y dé cuenta de las que no se hallen en este caso para la determinacion que corresponda.